



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Matias Gabriel Coronel Cavia - Sobreseimiento Definitivo - EX-2024-00171477- -
MUNIMDP-DGSAME#SSA

Visto el estado de las presentes actuaciones que tramitan por expediente electronico N.º EX-2024-00171477- -
MUNIMDP- DGSAME#SSA, y

CONSIDERANDO

Que los presentes obrados tienen su origen en el siniestro vial acaecido el día 07 de marzo de 2024 aproximadamente a las 09:15 hs, en calle Jorge Newbery y Av. Mario Bravo de esta ciudad, y que resultan involucrados una ambulancia móvil N.º 09 marca FIAT, modelo Ducato Maxicargo 2.3, dominio AA582ZA conducida por el agente Matías Gabriel Coronel Cavia, Legajo N° 37.091/01, y un vehículo de un tercero cuyo dominio no ha sido identificado.

Que a orden 2 de los presentes actuados se adjunta denuncia del siniestro realizada por el agente mencionado ante Nación Seguros S.A, describiendo la mecánica del siniestro de la cual se extrae el daño producido en un espejo retrovisor.

Que a IF-2024-00211436-MUNIMDP-DS#SLTH, se encuentra informe proveniente de Dirección Sumarios, en la

que se aconseja el dictado del acto administrativo que ordene la instrucción de sumario nominado atento que con los elementos adunados en las presentes actuaciones, no se permite determinar con plena certeza el grado de responsabilidad de cada conductor.

Que mediante RESOL-2024-50-E-MUNIMDP-SSA, la Secretaria de Salud dispone la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del agente Matías Gabriel Coronel Cavia, Legajo N.º 37.091/1, dependiente de la División Coordinación SAME, en los hechos acaecidos.

Que en IF-2024-00350067-MUNIMDP-DS#SLTH se adjunta como archivo embebido planilla de antecedentes del agente sumariado proporcionada por el Departamento de Legajos, informándose que no posee cargos gremiales y/o sindicales ni antecedentes de sumarios o sanciones administrativas.

Que en orden 25 y 28 de los presentes actuados se encuentran como archivos embebidos informe base y reporte de llamadas de radio operadores ambos suscriptos por la Directora General del S.A.M.E.

Que en IF-2024-00427631-MUNIMDP-DS#SLTH, como archivo embebido, se encuentran actas de declaración testimonial de los agentes Milva Belén Romano Legajo N.º 37.150/1, quien se desempeña como Enfermero I; Virginia Olivera Legajo N.º 33.295/1, quien se desempeña como Técnico II, y Bruno Ruben De Los Santos Legajo N.º 36.429/1 quien se desempeña como Técnico Inicial dependientes de la División Coordinación SAME.

Que en IF-2025-00200628-MUNIMDP-DS#SLTH, como archivo embebido, se encuentra acta de declaración testimonial de la agente Luz Maria Sabellotti, Legajo N.º 35.556/1 quien se desempeña como Medico I en la División mencionada con anterioridad.

Que en IF-2025-00200628-MUNIMDP-DS#SLTH, previamente citado por Dirección Sumarios en el carácter de indagado, se encuentra embebida acta de declaración indagatoria del agente sumariado Matías Gabriel Coronel Cavia, Legajo N.º 37.091/01, que luego de ser explicado el hecho que se le atribuye, haciéndole saber las garantías del artículo 18º de la Constitución Nacional, acto seguido declara, en la cual se extrae en parte pertinente: “... *Nosotros estábamos en Base CAPS Serena, en el cual se recibe el llamado de un radioperador no recuerdo si fue por radio o por llamada, en el que refiere que había una accidente moto camioneta en la zona de Acantilados, no recuerdo la calle era la principal, y fue a metros de un colegio de la zona y justo la casualidad que los propietarios de la camioneta y la moto eran papás de alumnos de ese colegio que no recuerdo el nombre, que de hecho otra compañera médica vecina del lugar estaba asistiendo al conductor de la moto accidentado, su nombre es Estefanía pero no recuerdo el apellido, esto fue aproximadamente entre las 09.20 y las 09.30, yo 10:15 aproximadamente di aviso de lo sucedido a Diego Cutura que es el jefe de Choferes y a Virginia Guazzetti la chica de administración, tengo los mensajes, nosotros salimos de Acantilados hacia la Av. Jorge Newery, la trayectoria fue por Av Jorge*

Newery y cruzando la Av Mario Bravo a veinte o treinta metros se produce la colisión, me dan paso vengo con el móvil y una camioneta blanca creo Ranger o Hilux se abre hacia el cordón y luego en la mala maniobra endereza el vehículo y ahí se produce el impacto espejo con espejo, venía a 60 o 70 km/h, yo reduzco la velocidad miro por el espejo para ver si había un damnificado y no había ninguna urgencia, Luz Sabelloti la médica me pregunta que pasó mientras atendía la paciente y le digo que no pasó nada, de hecho no puedo hacer grandes maniobras o brascas porque el resto del equipo va parado, ya estábamos trasladando al paciente al HIGA porque no tenía obra social, iba con baliza, sirenas y luces satelitales y tocando bocina, no pasas desapercibido jamás, reduje la velocidad, nadie se bajó nadie hizo nada y seguimos con la emergencia, continuamos la jornada normalmente y di aviso a quienes nombre y las 11 ya estaba haciendo el descargo con Virginia, luego de trasladar al paciente...”

Que en IF-2024-00474010-MUNIMDP-DS#SLTH, Dirección Sumarios se expide en Dictamen Final luego de un análisis exhaustivo de los hechos, los documentos, las declaraciones testimoniales y la declaración indagatoria concluye y se cita en parte pertinente: “...*Del análisis de los elementos probatorios adunados a estas actuaciones, y teniendo presente la carencia de cualquier otro indicio tendiente a acreditar la existencia de responsabilidad disciplinaria, impiden en el actual estadio de la investigación, dictar auto de imputación al agente sumariado Matías Gabriel Coronel Cavia Legajo N° 37.091/01.- Analizados los elementos probatorios colectados y producidos, no resultan suficientes para sustentar razonablemente responsabilidades disciplinarias al sumariado.-*

Que continúa el Dictamen: “*Frente a la duda y falta de prueba en contrario no puedo tener por acreditado suficientemente responsabilidad disciplinaria, por acción u omisión endilgada al sumariado Matías Gabriel Coronel Cavia (Leg. 37.091/01), claro esta, con la certeza que exige un acto sancionador, por lo que corresponde por aplicación del principio de interpretación a favor del trabajador (art. 1ero de la ley 14656), **sobreseer definitivamente al agente Matías Gabriel Coronel Cavia (Leg 37091/01) dependiente de la División Coordinación SAME, Secretaria de Salud**, a tenor de lo establecido por los arts. 1ero y 35 inc c) de la Ley 14656 y art. 103 ap. III) inc c) del Decreto Provincial 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, - de aplicación analógica y los principios generales del derecho-, conforme dictamen de la Asesoría general de Gobierno en expediente n.º 4061-10082230/16.-...*”

Que a orden 40 la Junta de Disciplina adhiere por Unanimidad a lo aconsejado por Dirección Sumarios a IF-2024-00474010-MUNIMDP-DS#SLTH, recomendando el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO del agente Matías Gabriel Coronel Cavia, Legajo N° 37.091/01.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dese por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.-Sobreséase Definitivamente al agente **MATIAS GABRIEL CORONEL CAVIA** (Legajo N° 37.091/1 - CUIL 20-34217261-0) de las presentes actuaciones, a tenor de lo normado por el Art. 35° inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.